

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 20 DE ABRIL DE 1829.

SANTA INES DE MONTE PULCIANO, VIRGEN. = FIESTA

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Felipe.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 22', y se oculta á las 6 h. y 38'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 20	64 8.	E.	Claro
A las 12 del día....	29, 9, 00	70 5.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 90.	66 8.	Id.	Nublado

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 2 h. 43' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 00' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 51' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 8' noch.

MISCELANEA.

No hay mal que por bien no veaga : este refran se comprueba en el suceso siguiente que inserta la Gaceta de Madrid del 11 del corriente, refiriendose á una carta escrita en el pueblo de Tibi (*reyno de Valencia*) el 2 de Marzo, y cuyo contenido es como sigue : „El funesto terremoto que en la gobernacion de Orihuela y parte de Murcia ha causado tantos desastres, apenas se ha sentido aqui ; pero creemos que si ha hecho en aquella parte la desgracia de muchos, en este pueblo nos ha atraido un beneficio de la mayor consideracion, y es el haberse duplicado el caudal de una fuente que hay en este pueblo, el cual, despues de servir al vecindario, servia para regar la mitad de la vega de la villa, y al presente, con el aumento que ha tenido, podrá regarse toda ella, que pasará de cien jornales, de una éscelente calidad. Y se cree que este fenómeno es debido al terremoto, porque no puede atribuirse á las lluvias el aumento del agua, mediate á que apenas ha llovido desde el otoño último, y mucho menos los años anteriores.”

— A mediados de Marzo se han hecho en Londres varios ensayos de un carruaje de camino construido por J. Anderson y W. H. James. Es conducido por una máquina de vapor cuyos cilindros y demas partes ocupan un espacio sumamente pequeño. Los primeros solo tienen $3\frac{1}{2}$ pulgadas de diametro y un pie de largo. Los contratiempos que hasta ahora se han experimentado no pueden verificarse con esta máquina, y su caldera de nueva invencion, que no es susceptible de explosion alguna. Una prueba se ha hecho cerca de Wanstead, en donde fué cuatro millas mas allá de Eping Forest, en un buen camino con 24 personas en proporcion de 15 millas por hora, y volvió con 38. Se dirige con mucha facilidad, y su velocidad puede moderarse como se quiera. Subió una cuesta de un cuarto de milla, lo que prueba que sube como cualquiera otro coche de camino. Se decia que el público juzgaria él mismo del mérito de esta invencion, pues sus dueños trataban de generalizar muy presto su uso.

— El Ministro de Hacienda de Francia acaba de publicar por medio del *Monitor* el estado de los productos de las rentas de la Corona del año de 1828. El presupuesto habia sido de 921.019,000 francos. En los articulos que se espresan mas adelante hubo un aumento de 28.618.000 francos. En los demas articulos una disminucion de 11.614.000 francos, de lo que resulta un aumento efectivo de 17.004.000 francos. La recaudacion en el año de 1828 fué de 938.023.000 francos. Los articulos, cuyo producto ha excedido lo que se habia avaluado, han sido las contribuciones directas, corte de arboles, registro, aduanas y navegacion, sal en la costa, tabacos, polvora y postas. Los articulos, cuyo producto ha sido inferior á lo que se habia avaluado son los productos de los bosques, dominios, sal en el interior, bebidas, impuestos indirectos, correos, salinas del Ene, loterías y otros ramos. Comparando la renta de 1828 con la de 1827 se halla un aumento de 28.865.000 en el año de 1828.

— *Continúa la orden de la plaza inserta en los Diarios de los días 3, 4, 6, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente.*

Art. 31. Examinarán por último los gefes inspectores el estado de vestuario y armamento de las nuevas compañías, las cuentas de caja, el estado del cuartel y su capacidad, el numero y estado de los utensilios, la asistencia en la sala de impejidos y en el hospital, y demas circunstancias que interesen al servicio de S. M., segun las instrucciones ó prevenciones que para este efecto les diere el inspector general de infanteria. De esto, como del final resultado de su comision, darán cuenta al referido inspector para que la eleve á S. M., y

les servirá de recomendación el buen zelo y discernimiento en la ejecución de este especial é importante encargo dentro de un breve plazo que dará á conocer sus tareas y diligencia.

Art. 32. La tropa que de los cuerpos del ejército estuviere en marcha para las cajas de Inválidos, y toda la que aun no habiendo emprendido la marcha esté próxima á verificarlo por hallarse resuelta su cédula de Inválidos para cualquiera de los cuerpos, compañías ó establecimientos actuales, continuará ó emprenderá su marcha á los puntos adonde en virtud de dichas cédulas se dirijan, y recibirán allí la clasificación y destino que con arreglo al adjunto Real decreto y esta circular les corresponda.

Art. 33. Se suspenderá la expedición de cédulas que no estuvieren resueltas.

Art. 34. Los que se hallen ciegos ó verdaderamente inutilizados por heridas ó accidentes sufridos en funciones del servicio militar, que hayan ocasionado mutilación, pérdida ó inutilidad de miembros, y existan en los cuerpos del ejército sin hallarse resuelta su respectiva cédula, pasaran desde luego á la caja de S. Felipe de Játiva, con los goces que por las disposiciones vigentes les correspondan hasta el establecimiento de la caja general, y arreglo que determine el decreto de Inválidos, para lo cual el consejo supremo de la Guerra, en vista de las propuestas rectificadas de los inspectores, despachará las que correspondan á los que se hallen en aquellos urgentes casos.

(Se continuará)

CONSULADO.

Por disposición del Real Tribunal del comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 11½ de la mañana del Martes 21 del corriente, junta de acreedores á D. Martín de Irazoqui, para que instruidos de la ausencia é ignorado paradero de D. Martín José de Camio, sindico de la dependencia, acuerden y determinen lo que sea mas conforme y analogo á las circunstancias, tanto para evitar perjuicios en los respectivos intereses cuanto para que no los sufra la recta administración de justicia. Lo que se hace notorio para la puntual concurrencia de los interesados por sí ó por medio de sus legitimos representantes, prevenidos que en defecto la resolución que se adopte les parará el que haya lugar. Cadiz 18 de Abril de 1829.

O T R O.

Por disposición del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á la hora del medio dia del Martes 21 del corriente, junta de acreedores al fiado D. Antonio de Artechea, para que instruidos de la ausencia é ignorado paradero de D. Martín José de Camio, sin-

24
 dico de la dependencia, acuerden y determinen lo que sea mas conforme y analogo á las circunstancias, tanto para evitar perjuicios en los respectivos intereses cuanto para que no los sufra la recta administracion de justicia. Lo que se hace notorio para la puntual concurrencia de los interesados por sí ó por medio de sus legítimos representantes; prevenidos que en defecto la resolución que se adopte les parará el que haya lugar.
 Cadiz 18 de Abril de 1829.

Por el presente se convoca á todas las personas que tengan pendientes negocios mercantiles con D. Martin José de Camio, de este comercio, cuya existencia y paradero se ignora, y por los cuales sean ó se conceptuen sus acreedores, para que se presenten á la hora de las 11 de la mañana del Martes 21 del corriente en las casas del Sr. Alcalde mayor del crimen y policía de esta ciudad, cuesta de la Murga, núm. 103, á fin de que reunidos en junta que presidirá su Señoría, nombren persona que los represente en las diligencias de inventario y depósito de los bienes y papeles intervenidos al D. Martin, y en las demas actuaciones de la causa formada en razon de la ausencia è ignorado paradero del susodicho, en la cual así lo tiene mandado dicho Sr. Alcalde mayor ante mí, y que esta convocacion se haga por medio del presente que se insertará en el Diario Mercantil de esta plaza. Cadiz 17 de Abril de 1829.—Juan de Miguel y Villanueva, escribano público y del crimen.

Madrid 13 de Abril.

El Embajador del Rey N. S. en Roma, ha participado con fecha de 1.º del corriente que en el dia anterior fué elevado al Solio Pontificio el cardenal Castiglioni, que ha tomado el nombre de Pio VIII.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo celebrado el dia 11 de Abril.

Números.	Premios.	Administraciones.
20.576.....	8.000 pfs.....	Cadiz
1.966.....	3.000.....	Valencia.
5.046.....	1.000.....	Sevilla.
3.962.....	1.000.....	Badajoz.

AVISOS.

Quien se hubiere hallado una pulsera de oro con su broche de lo mismo y piedras, se servirá entregarla en la calle Nueva, tienda de comestibles, num. 39, donde se enseñará la compañera y se darán seis duros de hallazgo.

TEATRO.—Del Rey abajo ninguno y labrador mas honrado Garcia del Castañar (comedia en 3 actos).—Un intermedio de baile.—Pancho y Mendrugo (sainete).—A las 7½.

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.